

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2018-00468-00

Fecha inicio audiencia: 9:10 a.m. del 26 de noviembre de 2021.

Fecha final audiencia: 9:48 a.m. del 26 de noviembre de 2021.

Audiencia art.80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Alegatos de conclusión.
- ✓ Sentencia.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante quien actúa en causa propia: Dra. Aura María Del Pilar González Contreras.

Curadora Ad Litem de la Compañía Colombiana de Construcción S.A. en Liquidación: Dra. Aida Orjuela Gutiérrez.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Se incorporó certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, se corrió traslado de éste a las partes.

Luego de escuchar los alegatos de conclusión presentados por las abogadas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **ABSOLVER** a la demandada COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION S. A. EN LIQUIDACION, de todas las peticiones incoadas en su contra por la demandante Dra. AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS por lo expuesto anteriormente.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

SEGUNDO: **DECLARAR PROBADA** la excepción de INEXISTENCIA DEL DERECHO, por los motivos señalados en la presente providencia.

TERCERO: **SIN COSTAS** en ésta instancia.

CUARTO: En caso de no apelarse esta decisión, por secretaria remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora.

Finalmente, se otorga la palabra a las apoderadas para que efectúen las manifestaciones que a bien tenga respecto de la sentencia. Así, inconforme con la decisión la demandante actuando en causa propia interpone recurso de apelación, el cual se concedió en efecto suspensivo para ante la SLTSBTA.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Laura Ximena Santamaria Alba